NOMBRE DEL SEMINARIO : EVALUACION CRITICA DE LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL

CONSTITUCIONAL EN EL CONTROL DE ADMISIBILIDAD DE

REQUERIMIENTOS DE INAPLICABILIDAD

PROFESOR : MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ

MODALIDAD : REMOTA

HORARIO : Martes de 15:30 a 16:50 horas.

ÁREA DEL DERECHO : DERECHO PÚBLICO.

REQUISITOS : NO TIENE.

1. <u>Descripción General</u>

Entre el 14 de marzo de 2006¹ y el 27 de noviembre de 2020 han ingresado al Tribunal Constitucional 8.788 requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad.

Presentado un requerimiento, el Presidente del Tribunal lo asigna a una de sus dos Salas y, en cuenta, se analiza si cumple con los requisitos formales para ser admitido a tramitación (contener exposición de hechos relacionados con el proceso que se sigue ante un tribunal: la "gestión pendiente", y detallar un conflicto constitucional vinculado con la aplicación de una o más normas legales en ese proceso pendiente). Luego de ser admitido a tramitación, la misma Sala debe analizar si el requerimiento es admisible, conforme al artículo 93 inciso undécimo de la Constitución.

Los requisitos de la admisibilidad están detallados en el artículo 84 de la Ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional:

"Procederá declarar la inadmisibilidad en los siguientes casos:

- 1. Cuando el requerimiento no es formulado por una persona u órgano legitimado;
- 2. Cuando la cuestión se promueva respecto de un precepto legal que haya sido declarado conforme a la Constitución por el Tribunal, sea ejerciendo el control preventivo o conociendo de un requerimiento, y se invoque el mismo vicio que fue materia de la sentencia respectiva;
- 3. Cuando no exista gestión judicial pendiente en tramitación, o se haya puesto término a ella por sentencia ejecutoriada;
 - 4. Cuando se promueva respecto de un precepto que no tenga rango legal;
- 5. Cuando de los antecedentes de la gestión pendiente en que se promueve la cuestión, aparezca que el precepto legal impugnado no ha de tener aplicación o ella no resultará decisiva en la resolución del asunto, y
 - 6. Cuando carezca de fundamento plausible (...)".

Si bien, la literatura especializada (Massman, 2009; Gómez, 2013; Cazor, 2015; Zúñiga, 2016; entre otros) ha intentado sistematizar, desde las sentencias de inadmisibilidad dictadas por las Salas del Tribunal, ciertos lineamientos para comprender el trabajo que realiza la Magistratura Constitucional, no se ha desarrollado un método dogmático claro que permita comprender, desde un trabajo de campo global, los criterios que se han empleado para resolver la inadmisibilidad. Podría ser el caso, incluso, que no se esté en presencia de una línea jurisprudencial definida.

_

¹ Ingreso de causa Rol N° 467-06.

1.1. Objetivo:

- **A.** Analizar las sentencias del Tribunal (que ya se encuentra sistematizada) para determinar si, en relación con las distintas causales de admisibilidad, es posible extraer líneas jurisprudenciales claras o si las decisiones responden a situaciones propias de cada caso
- **B.** Verificar si existen distintos criterios entre las dos Salas del Tribunal.
- **C.** Extraer y evaluar la doctrina que las Salas generan o, por el contrario, su ausencia.

1.2. N° de vacantes: 12

1.3. Desarrollo del Seminario: 7 horas lectivas de clases

Fecha	Objetivos
23/03	1) Presentación por parte del profesor sobre el origen, desarrollo y aplicación
25/05	de la admisibilidad.
	2) Explicación acerca de la tramitación y trabajo previo de sistematización de
	las sentencias, a cargo del Relator del Tribunal Constitucional, José Francisco
	Leyton
	3) Distribución de las sentencias, para su análisis, entre los alumnos.
	Las sentencias se distribuirán en duplas de alumnos, según el siguiente
	criterio:
	Causales N° 1 y 2 del artículo 84
	Causales N° 3 y 4 del artículo 84
	Causal N° 5 del artículo 84 (las sentencias en se distribuirán dos duplas)
	Causal N° 6 del artículo 84 (las sentencias en se distribuirán dos duplas)
	Objetivos:
	- Que los alumnos se interioricen de la tramitación e importancia del
	control de admisibilidad
	- Que conozcan, en una aproximación preliminar, la jurisprudencia
	sobre la materia
6/04	Estudio por parte de los alumnos de las sentencias
	Objetivos:
	- Que los alumnos conozcan las sentencias que deben analizar
20/04	- Que determinen las dudas que le plantea su estudio
20/04	Sesión con las duplas de las causales 1, 2, 3 y 4 para absolver dudas
	Objetivo:
	- Que los alumnos puedan resolver, en conjunto con el profesor, las
	dudas que han surgido a partir del estudio de las sentencias asignadas
4/05	Sesión con las duplas de las causales 5 y 6 para absolver dudas
., 55	Table 1 and the second of the part absorber added
	Objetivo:
	- Que los alumnos puedan resolver, en conjunto con el profesor, las
	dudas que han surgido a partir del estudio de las sentencias asignadas
18/05	Duplas de las causales 1, 2, 3 presentan conclusiones preliminares

	Objetivo:		
	 Que los alumnos presenten sus conclusiones preliminares y que el profesor aborde críticamente esa presentación 		
1/06	Duplas de la causal 5 presentan conclusiones preliminares		
	Objetivo: - Que los alumnos presenten sus conclusiones preliminares y que el profesor aborde críticamente esa presentación		
15/06	Duplas de la causal 6 presentan conclusiones preliminares		
	Objetivo: - Que los alumnos presenten sus conclusiones preliminares y que el profesor aborde críticamente esa presentación		
29/06	Sesión conjunta		
	Objetivo: - Que los alumnos puedan plantear su aproximación al ámbito de sentencias que les ha correspondido estudiar y que avancen su apreciación respecto de la jurisprudencia respectiva, con el objeto de recibir la retro alimentación de los demás alumnos y del profesor		

1.4. Metodología del Seminario:

El profesor asignará las sentencias que deben ser analizadas. Las sesiones se destinarán al objetivo ya señalado, contando con la participación del Relator del Tribunal Constitucional, José Francisco Leyton.

2. Condiciones y Evaluaciones

2.1. Sistema de evaluación

El Seminario comprenderá dos notas. La primera correspondiente a la evaluación de las conclusiones preliminares y, la segunda, el trabajo final.

2.2. Requisitos formales

El trabajo final tendrá la forma de un artículo de revista. Su extensión no debe exceder las 40 páginas, debe adecuarse a las instrucciones de la *Revista Chilena de Derecho* (http://revistachilenadederecho.uc.cl/es/normas/normas-editoriales.html) e incorporar las correcciones que el profesor haya realizado en sesiones de trabajo.

2.3. Fechas y ponderación de las evaluaciones

Evaluación	Ponderación	Fecha de entrega
Presentación de conclusiones	25%	En la clase indicada
preliminares		
Trabajo final	75%	Viernes 9 de julio

2.4. Asistencia

El porcentaje de asistencia exigido para aprobar el curso será de 100%, es decir, 7 clases.